REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-005-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE

AGOSTO DE 2026

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO:

La Gobernación de sucre desea contratar a quien ofrezca las mejores condiciones para celebrar un contrato para el "**ADQUISICIÓN Y DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LA PRODUCCION AUDIOVISUAL DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DE SUCRE"**

1.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del presente contrato, será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación de las partes a través de SECOP II y para la ejecución se requiere: expedición del registro civil, aprobación de las garantías y pago del porcentaje aplicable de las estampillas a cargo del contratista.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para el contrato es por la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M//CTE ($178.251.653,90).**

Además, estarán incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiese lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.4. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Gobernación de Sucre de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL CIEN POR CIENTO (100%) AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M//CTE ($178.251.653,90),** una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato, con la entrega a almacén de la gobernación de Sucre y con la presentación de la cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando los bienes y/o servicios en el período, aprobación de las garantías actualizadas conforme a la fecha de acta de inicio y final y la satisfacción del servicio.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración

consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor para tomar del certificado de disponibilidad presupuestal
94	14/01/2026	$1.000.000.000	$144.629.055,90
193	27/01/2026	$170.000.000	$33.622.598

1.6. IMPUESTO Y OTROS.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

1	ESTAMPILLA - PROUNISUCRE	1,50
2	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,00
3	ESTAMPILLA - PROCULTURA	1,90
4	ESTAMPILLA - PRODESARROLLO	1,40
5	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3,00
6	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,45
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEPARTAMENTAL	1,75
	TOTAL % IMPUESTOS	11,00

1.6.1. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 014 de 2025, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: *"De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:*

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (…)

1.6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Sucre es una entidad del orden territorial con autonomía administrativa regida por la Constitución y las leyes, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña, impulsando la participación de la comunidad, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito socioeconómico, político, ambiental y cultural, orientando la gestión pública.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La Gobernación de Sucre a través de la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Educación debe propiciar las herramientas de trabajo adecuadas a los funcionarios y contratistas para desarrollar todas las actividades y así garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias de la administración, buscando una efectiva y correcta compraventa de bienes de características técnicas uniformes.

Ante la falta de elementos de trabajo en la oficina de almacén, la Gobernación del Departamento de Sucre, requiere asegurar y garantizar por medio de la siguiente contratación, el "**ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE",** durante la vigencia 2026.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar esas actividades, se hace necesario contratar a una persona natural y/o jurídica.

1.6.3. DESCRIPCIÓN DE BIEN - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (VERSIÓN 14), BAJO EL SIGUIENTE CÓDIGO:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
1	Equipos Audiovisuales	52161500
2	Memoria Flash	32101622
3	Baterías Recargables	26111701
4	Cámara Grabadoras O Video Cámaras Digitales	45121516
5	Filtro De Lente De Camara	45121628
6	Reflector De Parasol De Camra	45121630
7	Caja De Luces De Presentaciones	45111618
8	Soporte Para Micrófonos	52161611

9	Consola De Audio	52161548
10	Baterías, Pilas Y Accesorios	26111700
11	Accesorios Para Cámaras	45121600

1.7. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Conforme a la formulación del proyecto, la entidad tiene previsto contratar los siguientes ítems y cantidades:

Secretaría de Comunicaciones Departamental

NÚMERO DE FICHA TÉCNICA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta de memoria	Formato: SDXC UHS-II, Clase de velocidad V90 / U3, Clase 10 (o equivalente) Velocidad lectura/escritura: hasta ~300 MB/s lectura y ~260 MB/s escritura sostenida (o equivalente) Capacidad sugerida: 128 GB Compatibilidad: ranuras SD UHS-II; retrocompatible con UHS-I Resistencia: temperatura/impacto/raios X/estática; incluye software de recuperación (según fabricante) para grabación 4K/6K/8K de alta tasa de bits en cámaras profesionales. Ideal para fotografía en ráfaga y video sin caídas.	UND	4
2	Batería recargable original para cámara	Tipo: Li-ion recargable NP-FZ100 (o equivalente) Capacidad/energía: ~2280 mAh / 16,4 Wh Voltaje: 7,2 V Protección: circuito de protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento Compatibilidad: α7 IV, α7 III, α7C II, α7R IV/V, α6600, FX3, etc. (según modelo)	UND	3
3	Sistema de micrófonos inalámbricos digitales para producción audiovisual con grabación interna y control de ganancia adaptativa.	Kit de 2 transmisores compactos con sujeción magnética; receptor con pantalla táctil Grabación interna: 32-bit float con ~32 GB por TX Rango de operación: hasta ~400 m en condiciones óptimas (línea de vista) Funciones: cancelación de ruido, presets de voz, timecode, estuche de carga Conectividad: 2.4/5 GHz, salidas TRS/USB-C; integración con ecosistema DJI Autonomía: ~8 h por TX; hasta ~28 h con estuche	UND	6
4	Trípode de fibra de carbono para fotografía y video liviano con rótula tipo bola y zapata Arca-Swiss, convertible a monopie para movilidad en campo.	Material: fibra de carbono (o equivalente) Carga máxima: ≥8 kg Altura: mínima ≤20 cm, máxima ≥160 cm, plegado ≤50 cm Secciones: 4 o 5 con bloqueo por giro Rótula: bola con panorámica 360°, zapata rápida tipo Arca-Swiss Patas: ángulos múltiples, pies de goma y clavos, gancho de lastre Monopie: columna central desmontable para uso como monopie	UND	1
5	Flash de zapata de cabezal redondo TTL/HSS para cámaras (montura según versión). Luz uniforme y reciclado rápido para eventos y retratos.	Potencia: 76 Ws (o equivalente) Cobertura zoom: 28-105 mm (auto/manual) Movimiento: giro 0–330° y basculación -7° a 120° Modos: TTL, Manual, Multi, HSS, FEB Alimentación: batería Li-ion; puerto extra para power pack externo Radio: sistema 2.4 GHz integrado (según ecosistema)	UND	1
6	Luz LED bicolor recargable, portátil para cámara o soporte, útil como luz	Temperatura de color: 2500–9000 K, CRI/ TLCI ≥95 Iluminancia: ~550–750 lux a 0,5 m / 750 lux a 1,6' Batería: integrada 5000 mAh; autonomía ~2–15 h Control: atenuación 0–100%, pantalla de estado	UND	3

	de relleno en entrevistas y coberturas móviles.	Montaje: rótula y difusor incluidos Recargable tipo C		
7	Luz Bicolor 40W Led	Salida: 3287 lux a 1M con reflector CCT de 2500-6500 K Batería Recargable Incorporada Hasta 70 minutos en brillo máx o 180min en ECO. Control integrado CRI 95 | TLCI 96 8 efectos de iluminación Diseño compacto y liviano Que incluya reflector y domo difusor	UND	3
8	Cargador portátil	Cargador portátil magnético 621 (MagGo), banco de energía inalámbrico de 5,000 mAh con cable USB-C, batería compatible con Magsafe para iPhone 16/15/14/13/12 Series	UND	3
9	Lente 24–70mm f/2.8 Zoom estándar luminoso para formato completo. Óptica Art con alta nitidez para foto y video institucional.	Montura: Sony E (DG DN) o compatible Construcción óptica: 19 elementos en 15 grupos Diafragma: 11 láminas redondeadas Enfoque mínimo: 18–38 cm (según focal) Apertura: f/2.8 constante; mínima f/22	UND	1
10	Lente Gran angular profesional con alto rendimiento y tamaño/peso reducido.	Rango: 16–35 mm, f/2.8 constante Diseño: versión GM II ~20% más ligera que la anterior AF: 4 motores lineales XD, enfoque flotante Enfoque mínimo aprox.: 0,22 m Aro de diafragma con clic conmutable; mejoras para video	UND	1
11	Lente 70–200mm f/2.8 Telezoom profesional estabilizado (línea Sports) para formato completo, ideal para actos, tarimas y deportes.	Montura: Sony E (DG DN OS) o compatible Construcción: 20 elementos en 15 grupos (6 FLD, 2 SLD, 3 asféricos) Diafragma: 11 láminas redondeadas Estabilización: OS Enfoque: doble motor HLA; sellado contra intemperie	UND	1
12	Lente APS-C estabilizado para operación en campo. 18-105mm F4	Lente APS-C 18-105mm F4 G OSS (SELP18105G) o E 18-135mm F3.5-5.6 OSS (SEL18135).	UND	2
13	Cámara de cine APS-C para producción institucional. Cuerpo estilo cine con perfiles log, 10-bit 4:2:2 y 4K hasta 120p; ideal para entrevistas, documental y contenido de alto desempeño.	Cuerpo: APS-C/S35; montura E. Video interno: UHD 4K hasta 120p; 10-bit 4:2:2 XAVC S-I; HLG/S-Log3; salida RAW 16-bit por HDMI. Dual Base ISO y S-Cinetone. Almacenamiento: 2× CFexpress Type A/SD UHS-II (según modo). Audio: jack 3,5 mm; zapata MI (compatible adaptador XLR). Incluye: batería, cargador/cable, tapa cuerpo, parasol, manual en español. Garantía ≥ 12 meses.	UND	2
14	Cámara full-frame híbrida de 33 MP con video 4K 10-bit 4:2:2 y AF avanzado; doble ranura y perfiles log.	Sensor: ~33 MP, BSI CMOS; procesador BIONZ XR Video: 4K30 sobremuestreado de 7K; 4K60 en Super 35; 10-bit 4:2:2; S-Cinetone AF: seguimiento en tiempo real; detección de ojos Almacenamiento: 2 ranuras (CFexpress Type A/SD UHS-II) Conectividad: HDMI, USB-C, Wi-Fi/Bluetooth, entrada y salidaTRS mini de audio	UND	1
15	Estabilizador de 3 ejes para cámaras mirrorless, con capacidad de carga y ecosistema de accesorios.	Carga útil: ~4 kg Peso del gimbal: ~1066 g (sin grip) Funciones: modo vertical nativo, ejes con bloqueo, puerto RSA Batería: grip de alta capacidad con autonomía extendida Accesorios combo: motor de enfoque, mango briefcase, maleta	UND	1

16	Dron sub-250 g para foto/video con sensor de 1" y 50 MP, idóneo para registros aéreos institucionales con calidad profesional.	• Peso de despegue: ~249,9 g • Sensor: 1" CMOS ~50 MP; video hasta 4K60/120 • Detección de obstáculos: omnidireccional con LiDAR frontal • Autonomía: ~36 min (batería estándar); hasta ~52 min (Plus) • Gimbal: rotación amplia (hasta ~225°) y perfiles log 10-bit	UND	1
17	Micrófono dinámico de radiodifusión para voz, robusto y con filtro anti-pop interno; ideal para podcasting y cabinas móviles.	Tipo: dinámico con patrón cardioide (o equivalente) Conexión: XLR de 3 pines, USB C Construcción: cuerpo todo metal; montaje con horquilla integrada Accesorios: filtro anti-pop interno; requerimiento de preamplificador de ganancia media/alta	UND	2
18	Audífonos de monitoreo de estudio cerrados circumaurales para producción y captura en campo.	Tipo: cerrados, circumaurales, cable único desmontable/espiralado Rango de frecuencia de referencia: 15 Hz–28 kHz (ATH-M50x) / 8 Hz–25 kHz (HD 280 Pro) Impedancia de referencia: 38 Ω (ATH-M50x) / 64 Ω (HD 280 Pro) Aislamiento pasivo alto (≈-32 dB en HD 280 Pro) Plegables con copas giratorias para monitoreo de un oído	UND	3
19	Brazo/boom de estudio para micrófono con giro 360° y gestión de cableado para montaje en mesa.	Soporta micrófonos de 0,2 a 1,2 kg (PSA1+ o equivalente) Alcance: horizontal ~940 mm, vertical ~860 mm Montaje: abrazadera y/o inserto de escritorio; rosca 3/8" con adaptador 5/8"	UND	2
20	Sistema PA portátil con batería para voz y música ambiental en actos pequeños (hasta ~50 personas).	Potencia aprox.: ~150 W; mezcla de 3 canales con reverb Drivers: woofer 6" + 3 tweeters 2,25" (S1 Pro+ o equivalente) Conectividad: Bluetooth; entradas XLR/TRS; salida XLR Batería: hasta ~11 h; copa para mástil 35 mm; modos de ecualización automáticos	UND	1
21	Consola de producción de audio con 4 entradas combo Neutrik, pads programables y conectividad avanzada para estudio/podcast.	Entradas: 4 × XLR/TRS combo; 2 × USB-C; Bluetooth avanzado Salidas: 4 × audífonos, 2 × TRS balanceadas, USB multicanal Procesamiento: motor quad-core; APHEX, compresor, EQ, de-esser Red: Ethernet y Wi-Fi para actualizaciones/funciones en red Alimentación: USB-C PD 30 W (15 V/2 A)	UND	1
22	Mochila para cámara profesional,	Capacidad: 1–2 cuerpos Protección: cubierta AW impermeable; compartimento 15" para portátil resistente al agua, funda antirrobo para fotógrafos, cámara réflex digital sin espejo, trípode para lente de cámara DSLR, soporte para trípode de 16 pulgadas	UND	3
23	Batería mini V-Mount de 99 Wh para alimentar cámaras, luces y accesorios en campo, tamaño aprobado para cabina aérea.	Capacidad: 99 Wh (≈6800 mAh) Salidas: D-TAP 14,8 V, USB-C (PD hasta 100 W), USB-A, 2× DC barrel Pantalla: OLED de estado Carga: USB-C bidireccional, cargador D-TAP o V-lock Temperatura de operación: aprox. −15 °C a 60 °C	UND	3
24	Placa Batería V2	Placa batería V2 Negra	UND	3
25	Kit Jaula para cámara	Jaula compatible con cámaras A7R V / A7 IV / A7S III con mango superior, mango lateral y abrazadera de cable HDMI, kit avanzado compatible con Sony Alpha 7R V/Alpha 7 IV/Alpha 7 S III -3669, incluye placa para montaje batería trasera	UND	1
26	Kit Jaula para cámara Cinema	Jaula compatible para camara cinema tipo FX30 FX3 con abrazadera de cable para HDMI, superficie negra brillante clásica, incluye zapata fría y riel NATO, diseño modular compatible con mango XLR original, incluye mango superior, mango lateral y placa para montaje batería	UND	2

		trasera		
27	Monitor de campo táctil de 7" de alto brillo para cámara, con 3D LUT y forma de onda (según versión).	Pantalla: 7" IPS 1920×1080; brillo ~2000 nits; contraste 1000:1 Entradas/salidas: HDMI in/out, jack 3,5 mm Alimentación: DC 12–26 V; placas tipo NP-F Ángulo de visión: ≥160° H/V; relación 16:9	UND	1
28	Sistema de transmisión de video inalámbrico de baja latencia para set de filmación, compatible con ecosistema Ronin.	Sistema: O3 Pro; latencia ~70 ms a 1080p60 Video: 1080p hasta 60 fps; códec H.264 Audio: SDI/HDMI embebido; salida PCM Frecuencias: 2,4/5,8 GHz (según normativa) Integración: receptor/monitor/controlador; compatibilidad con Master Wheels	UND	2
29	Videocámara de mano 4K HDR "run-and-gun". XDCAM de 1", AF híbrido, HLG (HDR), S-Log3, SDI/HDMI y streaming Wi-Fi; ideal para prensa, ruedas y protocolos. (o equivalente)	Sensor: 1" Exmor RS CMOS; AF por detección de fase. Video: UHD 4K hasta 30p; HLG (HDR); S-Log3/S-Gamut3; cámara lenta (S&Q). Óptica: ZEISS 12× óptico (Clear Image Zoom hasta 18×); ND variable integrado. Grabación: XAVC QFHD/HD; MPEG-2 HD (licencia opc.); doble ranura SD (simultáneo/relevo) y proxy. I/O: 3G-SDI, HDMI, audio XLR (en manija). Redes: Wi-Fi 2,4/5 GHz (stream/control). Incluye: manija superior con audio, batería, cargador, parasol, manual en español. Garantía ≥ 12 meses.	UND	1
30	Filtros ND	Filtro de lente ND2-ND400 ND variable de 3.031 in (1-9 paradas) para lente de cámara, filtro de densidad neutra ajustable con paño de limpieza de microfibra compatible con lente 67 mm	UND	1
31	Flex Difusor	Difusor de luz reflector de luz de 22 pulgadas plegable multidisco con bolsa, translúcido, plateado, blanco y negro para iluminación de fotografía de estudio	UND	1
32	Caja de Luz	Caja de luz parabólica de liberación rápida, caja de luz parabólica, compatible con SmallRig RC 120D/RC 120B/RC 220D/RC220B y otras luces de montaje Bowens (21.6 pulgadas/21.7 in)	UND	1
33	Adaptador de mano para micrófono	Adaptador de mano para micrófono de entrevista, mango de micrófono compatible con DJI, Rode y todos los micrófonos Lav, mango de micrófono inalámbrico, soporte de micrófono con 3 filtros pop	UND	3

Secretaría de Educación Departamental

NÚMERO DE FICHA TÉCNICA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta de memoria	Formato: SDXC UHS-II, Clase de velocidad V90 / U3, Clase 10 (o equivalente) Velocidad lectura/escritura: hasta ~300 MB/s lectura y ~260 MB/s escritura sostenida (o equivalente) Capacidad sugerida: 128 GB Compatibilidad: ranuras SD UHS-II; retrocompatible con UHS-I Resistencia: temperatura/impacto/raios X/estática; incluye software de recuperación (según fabricante) para grabación 4K/6K/8K de alta tasa de bits en cámaras profesionales. Ideal para fotografía en ráfaga y video sin caídas.	UND	2
2	Batería recargable original para cámara	Tipo: Li-ion recargable NP-FZ100 (o equivalente) Capacidad/energía: ~2280 mAh / 16,4 Wh Voltaje: 7,2 V	UND	2

		Protección: circuito de protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento Compatibilidad: α7 IV, α7 III, α7C II, α7R IV/V, α6600, FX3, etc. (según modelo)		
3	Sistema de micrófonos inalámbricos digitales para producción audiovisual con grabación interna y control de ganancia adaptativa.	Kit de 2 transmisores compactos con sujeción magnética; receptor con pantalla táctil Grabación interna: 32-bit float con ~32 GB por TX Rango de operación: hasta ~400 m en condiciones óptimas (línea de vista) Funciones: cancelación de ruido, presets de voz, timecode, estuche de carga Conectividad: 2.4/5 GHz, salidas TRS/USB-C; integración con ecosistema DJI Autonomía: ~8 h por TX; hasta ~28 h con estuche	UND	1
4	Trípode de fibra de carbono para fotografía y video liviano con rótula tipo bola y zapata Arca-Swiss, convertible a monopie para movilidad en campo.	Material: fibra de carbono (o equivalente) Carga máxima: ≥8 kg Altura: mínima ≤20 cm, máxima ≥160 cm, plegado ≤50 cm Secciones: 4 o 5 con bloqueo por giro Rótula: bola con panorámica 360°, zapata rápida tipo Arca-Swiss Patas: ángulos múltiples, pies de goma y clavos, gancho de lastre Monopie: columna central desmontable para uso como monopie	UND	1
9	Lente 24–70mm f/2.8 Zoom estándar luminoso para formato completo. Óptica Art con alta nitidez para foto y video institucional.	Montura: Sony E (DG DN) o compatible Construcción óptica: 19 elementos en 15 grupos Diafragma: 11 láminas redondeadas Enfoque mínimo: 18–38 cm (según focal) Apertura: f/2.8 constante; mínima f/22	UND	1
14	Cámara full-frame híbrida de 33 MP con video 4K 10-bit 4:2:2 y AF avanzado; doble ranura y perfiles log.	Sensor: ~33 MP, BSI CMOS; procesador BIONZ XR Video: 4K30 sobremuestreado de 7K; 4K60 en Super 35; 10-bit 4:2:2; S-Cinetone AF: seguimiento en tiempo real; detección de ojos Almacenamiento: 2 ranuras (CFexpress Type A/SD UHS-II) Conectividad: HDMI, USB-C, Wi-Fi/Bluetooth, entrada y salidaTRS mini de audio	UND	1
16	Dron sub-250 g para foto/video con sensor de 1” y 50 MP, idóneo para registros aéreos institucionales con calidad profesional.	• Peso de despegue: ~249,9 g • Sensor: 1” CMOS ~50 MP; video hasta 4K60/120 • Detección de obstáculos: omnidireccional con LiDAR frontal • Autonomía: ~36 min (batería estándar); hasta ~52 min (Plus) • Gimbal: rotación amplia (hasta ~225°) y perfiles log 10-bit	UND	1
18	Audífonos de monitoreo de estudio cerrados circumaurales para producción y captura en campo.	Tipo: cerrados, circumaurales, cable único desmontable/espiralado Rango de frecuencia de referencia: 15 Hz–28 kHz (ATH-M50x) / 8 Hz–25 kHz (HD 280 Pro) Impedancia de referencia: 38 Ω (ATH-M50x) / 64 Ω (HD 280 Pro) Aislamiento pasivo alto (≈-32 dB en HD 280 Pro) Plegables con copas giratorias para monitoreo de un oído	UND	1
34	Mochila para cámara profesional,	Capacidad: para equipo de producción robusto Protección: cubierta AW impermeable; compartimento para portátil resistente al agua, funda antirrobo para	UND	1

		fotógrafos, cámara réflex digital sin espejo, trípode para lente de cámara DSLR		

FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar la ficha técnica del fabricante, según lo señalado el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente:

- La calidad de los equipos y elementos antes descritos. Esta garantía incluye los defectos de fábrica que tengan todos los ítems.
- Tipo de garantía y términos.
- Que, en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en cinco (5) días cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.

Además, en documento independiente, suscrito por el proponente, deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y posterior cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las normas de calidad.

ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la Gobernación de Sucre. Las condiciones de entrega son:

- El contratista debe entregar los elementos en el almacén de la gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos.
- La entidad deberá hacer una relación de los bienes recibidos por el contratista en la cual se describirá cada ítem y las unidades que este se entregue.
- El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ellos, sino hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente remplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

1.8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

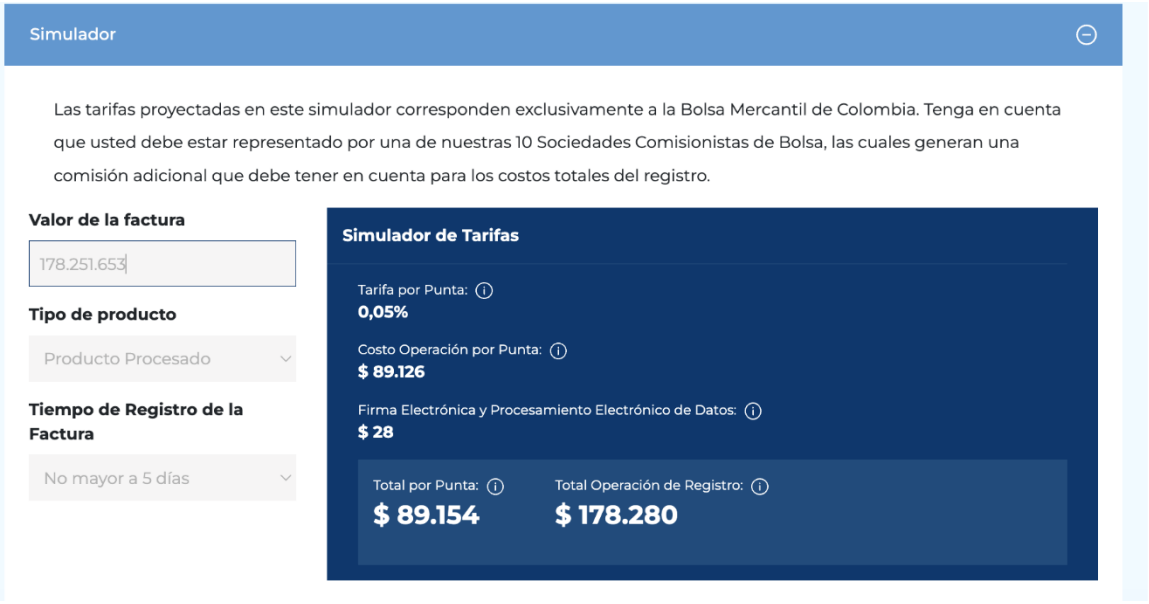
El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo a lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compra y contratación pública, sección 1 modalidades de selección, subsección 2 selección abreviada, disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de

Características Técnicas Uniformes, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, toda vez que los bienes objeto de la presente adquisición son de características técnicas uniformes y de común utilización o compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y las normas que lo modifican o adicionan, la entidad realizó verificación en la tienda virtual, encontrándose que actualmente no existe acuerdo marco de precio vigente para satisfacer el objeto del presente proceso de selección.

Posteriormente, la entidad a través del link https://www.bolsamercantil.com.co/registro-de-facturas de la Bolsa mercantil a través del simulador, se incluyó el valor del presupuesto oficial sin iva, obteniendo el siguiente valor del presupuesto sin incluir los costos del comisionista:



Lo que no representa una ventaja para el departamento.

De acuerdo con la definición de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, se trata modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Lo anterior de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

La Gobernación de Sucre, en ejercicio de la autonomía técnica reconocida en el Decreto 1082 de 2015, ha determinado mediante sus estudios previos que la **subasta inversa presencial** constituye el mecanismo más idóneo para obtener las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Esta modalidad permite una **mayor competencia en tiempo real**, garantiza transparencia mediante un mecanismo público y objetivo de adjudicación, y mejora la eficiencia del gasto público conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

1.9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, nacionales o extranjeras, publicas, mixtas o privadas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley que tengan capacidad legal para contratar el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones:

1.10.1. De carácter general

1. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
7. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
8. El contratista debe asumir los gastos de transporte del personal y de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
9. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
10. Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
13. El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
14. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con todas los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
17. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

1.10.2. De carácter específico

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley y en el presente Pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a lo descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.
2. Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos.
3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato
4. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
5. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
6. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
7. Responder por todo daño que se cause con los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener los precios establecidos en la oferta económica.
9. Atender en debida forma, los reclamos que presente la entidad, en relación con las características de los elementos a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
10. El proponente deberá tener los stocks de las cantidades exigidas en cualquier momento del contrato, a solicitud del supervisor.
11. Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, constituir garantías o pólizas, pago de impuestos departamental y municipal que demande el contrato.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.
14. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
15. De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de

texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.10.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE se obliga especialmente a:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
c. Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
d. Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
e. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales
f. A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
g. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
h. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “ Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.12. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial.

El proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

• Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
• Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
• Ley 1474 de 2012: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.

• Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
• Ley 1882 de 2018: “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
• Decreto 399 de 2021: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
• Decreto 1860 de 2021: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
• Decreto 1860 de 2021: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

1.13. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MiPymes colombianas para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación de MiPymes.

Que, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, se informa a los interesados en participar que se recibieron cinco (5) solicitudes que se describen a continuación:

SOLICITANTE	CARTA DE INTENCIÓN PARA LIMITAR A MIPYMES	CERTIFICADO DE R. LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	DOMICILIO
NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S	SI	SI	SI	VALLEDUPAR
REPREGAN LTDA	SI	SI	SI	BUCARAMANGA
MACRORIGAMI S.A.S	SI	SI	SI	BUCARAMANGA
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	SI	SI	SI	CHÍA-CUNDINAMARICA
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	SI	SI	SI	SANTA MARTA

Que por lo anterior, la presente convocatoria pública a través del proceso de Selección del Contratista, bajo la Modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°. SI-005-2026, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE

LA GOBERNACIÓN DE SUCRE", se limitará exclusivamente MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo las solicitudes allegadas.

1.14. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA. Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 0,5%.	Menor Precio	- El Formato de Propuesta Económica firmada.

1.15. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar, a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
b) Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).
c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
e) Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
f) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
g) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.
h) Presentar sus ofertas de acuerdo al contenido de los pliegos de condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Entidad.
i) Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.
j) Revisar las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

1.16. DOCUMENTOS:

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

a) La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.
b) Certificados de Disponibilidad presupuestal.
c) Las adendas, si los hubiere.
d) La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o éstos no regulen particularmente.

e) Los estudios previos realizados por la Entidad.
f) Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.

1.17. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS:

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la Entidad en las oportunidades especificadas en el cronograma de estos pliegos, a través de la plataforma SECOP II.

1.18. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, la ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con La Ley 1882 de 2018 en su Artículo 5° mediante el cual se modificó parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)".

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Concepto C-275 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, el plazo para subsanar será hasta el traslado del informe de evaluación, esto es hasta las 18:00 horas del plazo en que se vence el plazo para realizar observaciones conforme al cronograma del proceso, so pena de rechazo.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta económica y los documentos habilitantes serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma de SECOP II, en dicho período y hasta el término que establezca la entidad en los pliegos de condiciones del proceso la GOBERNACION DE SUCRE, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos

requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1 del numeral 4 del Artículo 50 de la Ley 1150 de 2007.

La GOBERNACION DE SUCRE a través del comité evaluador designado para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la página web (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico “SECOP II”).

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el Departamento de Sucre pondrá a disposición de los Proponentes el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas. Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes sobre el informe.

1.21. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.23. CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*” Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”* (C.P.C. artículo 65).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante

un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.24. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.25. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.26. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional.

1.28. POTESTAD VERIFICATORIA.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.29. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato se desarrollarán en el departamento de Sucre.

1.30. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptan propuestas alternativas.

1.31. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptan propuestas parciales.

1.32. ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se aceptan adjudicaciones parciales.

1.33. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@sucre.gov.co

1.34. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El establecido en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

1.35. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, estos documentos harán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones; La entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación según lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican así: El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todos los oferentes, determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

En concordancia con ello el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: *"(…) los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por la Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."*

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, indica que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, el numeral 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…). 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. (…)"*

Vale precisar además que el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.4. "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos."

En ese sentido, los criterios a tener en cuenta se dividen en factores o requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje alguno y en factores de evaluación, la oferta más favorable se determinará según el menor precio obtenido en el proceso de subasta inversa, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Así las cosas, el proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases**:**

FASE 1 REQUISITOS HABILITANTES	
FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO

Experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Organización	HABILITADO O NO HABILITADO

FASE 2	CRITERIOS DE SELECCIÓN – FACTOR DE ESCOGENCIA
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Menor precio

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

2.1.2. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos sus integrantes en caso de ser uniones temporales o consorcios.

2.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.4. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento de Sucre.
2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Departamento de Sucre.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo a su naturaleza en este numeral.

2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste que su actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso. El registro mercantil debe estar renovado de acuerdo con las normas pertinentes del código de comercio. (Se exceptúan las personas naturales acreditada con título de profesiones liberales).

Persona Jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que demuestre un objeto social que le permita ejecutar el objeto de la presente contratación, las facultades del representante legal, igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

Persona jurídica extranjera:

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y tres (3) años más, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

2.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Departamento de Sucre.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Sucre identificado con el NIT 892.280.021-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha definida en el cronograma del proceso
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

2.1.8. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente, deberá diligenciar el Formato - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, firmado por el Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por la Persona Natural o el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Así mismo, deberá aportar la planilla de pago del último mes a la fecha del cierre del proceso.

En el evento en que el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable.

El DEPARTAMENTO DE SUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Departamento de Sucre pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 3: Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la Persona Jurídica, deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores

2.1.9. DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES Y GENERALES

Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos

certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del

cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de deudores alimentarios, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, vigente.

Formato de autorización de uso y tratamiento de datos personales y formato de confidencialidad y reserva de la información

El proponente deberá diligenciar el formato suministrado por la entidad.

Verificación de listas internacionales

En cumplimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, la entidad verificará en las siguientes links de consulta de algunos de los organismos multilaterales, donde el Estado Colombiano hace parte:

- Banco Mundial — Debarred & Cross-Debarred Firms and Individuals, Colombia es miembro del Grupo Banco Mundial, actualmente figura como país miembro y tiene activas del BIRF en el país
- Links: https://www.worldbank.org/en/about/unit/sanctions-system?utm_source=chatgpt.com
- https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms?utm_source=chatgpt.com
- BID — Sanctioned Firms and Individuals; Colombia es socia fundadora https://data.iadb.org/dataset/dataset-of-sanctioned-firms-and-individuals?utm_source=chatgpt.com
- CAF — régimen de Prácticas Prohibidas;
- ONU — proveedores suspendidos/excluidos y, separadamente, listas del Consejo de Seguridad; https://www.un.org/procurement/vendor-review-committee?utm_source=chatgpt.com

- BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE: https://www.caf.com/es/quienes-somos/que-hacemos/acceso-a-la-informacion/prevencion-de-practicas-prohibidas/?utm_source=chatgpt.com

2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT (ACTUALIZADO).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

2.1.11. FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES

El oferente deberá presentar ficha técnica de los bienes ofertados del fabricante.

2.3. EXPERIENCIA

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Hábil / No Hábil

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto, actividades y/o alcance sea venta y/o suministro de EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y/O MATERIAL ELECTRÓNICO AUDIVISUAL.

NOTA 1: LOS CONTRATOS APORTADOS SUMADOS QUE SEAN IGUALES O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.

NOTA 2: La experiencia se acreditará a través de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación. Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

❖ el contrato terminado que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
❖ El contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en al menos 2 de los siguientes códigos:

52161500
32101600
26111700

45121500
45121600
45121600
45111600
52161600
52161500
26111700
45121600

8.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en **el Anexo de experiencia** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.
Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

✓ Entidad Contratante
✓ Objeto del contrato
✓ Número del contrato
✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
✓ Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
✓ Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
✓ Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.
NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de esta, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente. ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el DEPARTAMENTO DE SUCRE deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.
NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

8.3 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación

❖ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales.** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

❖ **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo.** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ **Acta de Terminación.** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ **Acta de Liquidación.** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

❖ **Acta de inicio o la Orden de Inicio.** En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante.

❖ **Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión.** Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación ó levantamiento de la suspensión.

El DEPARTAMENTO DE SUCRE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación financiera se realizará con la información de capacidad financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, con información actualizada con corte diciembre 31 de 2025, La evaluación consiste en verificar los Indicadores Financieros requeridos y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.

Con el RUP, se verificará:

a. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON

			DISCAPACIDAD
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,5	≥ 1,2
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 66%	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1,3 O INDETERMINADO	≥ 1 O INDETERMINADO

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES	FORMULA	INDICE MÍNIMO	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO CON DISCAPACIDAD
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,07	≥ 0,04
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0,04	≥ 0,02

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ACREDITACION MIPYME.

Los oferentes que pretenden acogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 deberán acreditar tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la siguiente manera:

La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

Los oferentes que acrediten con los soportes documentales descritos anteriormente ser MIPYMES tendrán unos requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a los índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

- **CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Para utilizar este criterio se entiende como emprendimiento y empresas de personas con discapacidad quienes se encuentren con alguna de las siguientes condiciones, definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)
		participación.	del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de contratos laborales o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

2.6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA. Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 0,5%.	Menor Precio	- El Formato de Propuesta Económica firmada.

2.6.1. OFERTA ECONÓMICA Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de los que trata la ficha técnica contenidas en los presentes estudios previos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para identificarla oferta más favorable será el precio, es decir el lance más bajo; por tal razón, no hay lugar a fijar puntuación para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de mejora en el porcentaje de cada lance es **mínimo del 0,5%.** El proponente indicará que los valores son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los Principios de Transparencia, Selección Objetiva e Igualdad de Derechos y Oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones

definidas en la Ley y en los documentos de este proceso. Las fichas técnicas, carta de presentación, sus anexos y demás documentos del proceso forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El proponente no podrá ofrecer un precio que supere el valor promedio oficial con IVA incluido, bien sea en su valor total, de acuerdo con los valores señalados en el estudio de mercado del presente proceso de selección, so pena de ser causal de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos.

NOTA 1: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 2: Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

NOTA 3: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de Condiciones.

NOTA 4. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con La Ley 1882 de 2018 en su Artículo 5° mediante el cual se modificó parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes

hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)".

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Concepto C-275 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, el plazo para subsanar será hasta el traslado del informe de evaluación, esto es hasta las 18:00 horas del plazo en que se vence el plazo para realizar observaciones conforme al cronograma del proceso, so pena de rechazo.

2.8. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta económica y los documentos habilitantes serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma de SECOP II, en dicho período y hasta el término que establezca la entidad en los pliegos de condiciones del proceso la GOBERNACION DE SUCRE, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1 del numeral 4 del Artículo 50 de la Ley 1150 de 2007.

La GOBERNACION DE SUCRE a través del comité evaluador designado para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la página web (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico "SECOP II".

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el Departamento de Sucre pondrá a disposición de los Proponentes el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas. Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes sobre el informe.

CAPITULO III
DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar al evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado incluido IVA, señalado en la propuesta económica inicial para el proceso de selección.

3.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al cero punto (0.5**%)** del porcentaje de descuento ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

3.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

La subasta inversa se realizara de manera presencial según el cronograma establecido.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, La Gobernación adjudicará el contrato al proponente habilitado, de conformidad con el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

El margen mínimo de mejora de ofertas será del 0.5%. Los lances que estén por debajo de este porcentaje se consideraran no válidos. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor porcentaje ofertado. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La Entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. En todo caso respecto del precio final de la subasta cuando. El Departamento considere artificialmente bajas las propuestas a través de su comité evaluador analizará las razones por las cuales el oferente presenta su oferta y decidirá si las acepta o no.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al según las normas señaladas para desempate en este pliego de condiciones. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas aquí establecidas.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Teniendo en cuenta que este proceso se adjudicará a quien haya ofrecido el menor percentaje total en la subasta inversa, a fin de determinar el valor para la propuesta ganadora.

Nota: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido, so pena del rechazo de la oferta económica.

LANCE: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta para el ítem.

3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros, hayan resultado HABILITADOS.

3.4. PODER PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o

apoderado está expresamente facultado para participar en la audiencia de subasta inversa presencial con el fin de presentar observaciones dentro de la diligencia, a presentar lances de mejora dentro del desarrollo de la subasta, el cual según concepto número C-046 DE 2020 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, debe tener la profesión de Abogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El poder u autorización para presentar la propuesta o participar en la audiencia y hacer los lances deberá estar autenticado en una Notaría pública y ser de carácter especial para la participación en dicha instancia.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos sus integrantes en caso de ser uniones temporales o consorcios.

3.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El Precio artificialmente bajo resulta cuando de conformidad con la información a su alcance, la GOBERNACION DE SUCRE estime que el porcentaje final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, previo análisis de los métodos que contempla la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico-financiero, el GOBERNACION DE SUCRE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.

3.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES:

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, en el valor estimado total, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual no habrá lugar a celebrar la subasta inversa.

3.7. ADJUDICACIÓN

La Gobernación de Sucre adjudicará el contrato en forma total, al proponente que haya ofertado el menor valor dentro del evento de subasta, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no habrá adjudicación parcial o por ítems o entregables.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el

interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"(…) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (…) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (…)."*

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, AUTORIZA al Departamento para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATES.

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para que el Proponente nacional obtenga por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los

documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual

acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los
términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD".

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo
de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el "formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)", además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de

2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal

de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de

aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente
plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE

PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos
de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto
con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el "formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)",donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a

tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
• Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
• Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los

requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

El sorteo se realizará en línea a través de la plataforma GOOGLE MEET O ZOOM (de acuerdo a la disponibilidad), con el fin de que los interesados puedan presenciar su realización. La Gobernación de Sucre enviará el enlace respectivo a través de un aviso que se publicará a través de mensaje público en la plataforma hasta un (1) día antes de su realización. El sorteo se realizará en la hora y fecha establecida en el cronograma

12. criterio de desempate Sistema de Protección del ICBF.

ACREDITACION :

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo. Este proceso se llevará acabo a la hora y fecha programada por la entidad en la cual se le comunicará a los interesados el resultado del sorteo.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición

5. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas al pliego de condiciones.
6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
7. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
8. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
9. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
12. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
13. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la entidad.
14. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
16. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
17. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, no tenga las manifestaciones mínimas requeridas o falte las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal o se sospeche de su
autenticidad, es decir no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993
18. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 50 Ley 610 de 2000).
19. Cuando del análisis jurídico efectuado se establezca la imposibilidad de contratar con el proponente.
20. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
21. Que el anexo de la oferta económica no se allegue firmado. |
22. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
23. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica
24. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
25. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
26. Que el formato adjunto a la oferta económica antes de hacer la corrección aritmética no concuerde con el valor puesto en el cuestionario electrónico.
27. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
28. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
29. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
30. Incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II

31. En cumplimiento de los señalado en el inciso segundo del articulo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, dentro de los tres (03) días hábiles después del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control en las que participen, y en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, so pena de rechazo; en caso de un solo proponente no será necesario informarlo.

    Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Los proponentes que no cumplan con lo anterior en el tiempo señalado serán rechazados; En caso que sólo se reciba una oferta no será necesario informar las situaciones de control.

32. Las demás previstas en la ley.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

CAPITULO IV
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN Y DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LA PRODUCCION AUDIOVISUAL DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DE SUCRE".**

5.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida por la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento de Sucre, en calidad de sanción, las garantías constituidas para

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; se cumple los requisitos de ejecución una vez se expida el registro presupuestal, aprueban las garantías exigidas y se suscriba el acta de inicio.

Así mismo el contratista con la prestación de la garantía única de cumplimiento deberá anexar el certificado de Paz y salvo, o acuerdo de pago según sea el caso.

5.3. ORDEN DE INICIACIÓN.

El funcionario supervisor del contrato de la Gobernación de Sucre informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

5.4. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor (en caso de existir) y/o del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la Gobernación de Sucre tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

5.5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUINIARIA

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

5.6. LIQUIDACIÓN FINAL.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

5.7. CADUCIDAD.

El Departamento de Sucre podrá declarar la caducidad del contrato. Esto, en caso que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. Para todos los efectos, se aplicará el procedimiento establecido en la ley que regula la materia, y por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Si el Departamento se abstiene, de manera justificada, de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Funcionario que ostente el cargo de SEECRETARIO DE COMUNICACIONES quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y normas vigentes, estando obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

5.9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional expidió por intermedio del Departamento Nacional de Planeación sendos documentos CONPES, los 3107 y 3714 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente que marcan los lineamientos para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles presente en un contrato, que pueden alterar el equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta la presentación de las propuestas que implican aceptación por parte los interesados de la división de los riesgos previsibles efectuados por la GOBERNACION DE SUCRE.

Tipos de riesgos:

Los riesgos contractuales, entendiendo por estos, según el CONPES 3714, como una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento, se han clasificado de la siguiente manera:

- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Riesgos imprevisibles
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas
- Riesgos Previsibles

En el mismo documento CONPES 3714 se propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsibles, que las entidades estatales deberán tener en cuenta al momento de realizar la matriz de riesgos previsibles generados con la celebración y ejecución del contrato. Estos son:

- ***Riesgos económicos,*** los derivados del comportamiento del mercado.
- ***Riesgos sociales o políticos***, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.
- ***Riesgos operacionales***, asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.
- ***Riesgos financieros***, que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.
- ***Riesgos regulatorios,*** estimados como cambios en relación o reglamentación.
- ***Riesgos de la naturaleza***, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.
- ***Riesgos ambientales,*** emanados de licencias ambientales.
- ***Riesgos tecnológicos,*** que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

La GOBERNACION DE SUCRE, evaluará cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a

cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Evaluación del riesgo – probabilidad de ocurrencia

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Fuente: Documento CONPES 3714.

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

Tabla 2. Evaluación del impacto del riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Fuente: Documento CONPES 3714.

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 3. Evaluación del riesgo

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Documento CONPES 3714.

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4. Categorías del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Fuente: Documento CONPES 3714.

De conformidad con lo anterior, la GOBERNACION DE SUCRE. ha elaborado matriz de riesgos (Ver MATRIZ DE RIESGOS), la cual hace parte integral del presente estudio.

5.10. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	pecuniaria que se le impongan		
	calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.	Plazo igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

5.11. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación está cubierto según la tabla que se señaló en el análisis del sector.

5.12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Departamento de sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

5.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

El Departamento podrá ser uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

5.14. FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

El pliego de condiciones lo aprueba el Secretario General en uso de las facultades otorgadas a través del Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, el presente documento es aprobado por todos los intervinientes a través de los flujos de aprobación establecidos en el SECOP II.

ANEXO 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a

partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO
(Se deja constancia que la siguiente minuta es un borrador y se encuentra sujeta a cambios conforme a las condiciones que se fijen en el pliego, en caso de existir inconsistencias con lo aquí consignado y el pliego de condiciones, prevalece lo establecido en el pliego de condiciones que está compuesto por el DOCUMENTO ANEXO y el pliego electrónico)

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.
Proceso No.

El (Los) suscrito(s)_____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta para_____ _____y en caso de que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada menor cuantía nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones (estudios previos) y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4)-Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

5)-Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello y pagar el porcentaje correspondiente de las estampillas

9) Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	_____
Nombre del Representante	_____
NIT o Cédula de Ciudadanía	No_____ de_____
Dirección	_____
Ciudad	_____
Teléfono	_____
Fax	_____
Correo electrónico	_____

_____
FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

FORMATO No. 2
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y/O CONLFICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA

Sincelejo, fecha
Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO:

EL suscrito _____(Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__
_____
(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 2.1.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- PERSONA NATURAL

Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: N

EL suscrito _____, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado _____, respectivamente manifiesto por este documento, que el suscrito no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____
Nombre y firma de la persona natural

FORMATO No. 2.2.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: N°

EL suscrito _____(Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____
Nombre y firma de la persona natural

FORMATO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo,

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. **La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.**
5. El representante del Consorcio es _____ (**indicar** *el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. **La sede del Consorcio es:**

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo,

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%)** [2]	**COMPROMISO**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1]Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, encaso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

FORMATO N° 5

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente

aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria

de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),*
pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso

de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

FORMATO No. 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente: ----------
Representante Legal
Nombre
Cédula

FORMATO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____ No.----------

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ……., a los

Firma Proponente: ----------
Representante legal

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	N° EN ELRUP	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO 8A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REF: Proceso de Contratación Nro.___ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8 C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[*Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[*Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[*La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.*

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 10
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: ----------
Nombre
Cédula

FORMATO N° 11 AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. **AUTORIZO** a la **Gobernación de Sucre**, con sede principal en la **Calle 25 # 25 B - 35 de Sincelejo,** teléfono **(+57) 320 3509703**, línea de atención gratuita **#584** y correo electrónico **contactenos@sucre.gov.co**, en calidad de Responsable, a realizar el Tratamiento de mi información y datos personales (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y actualización), conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante la Resolución 4484 de 2023, la cual declaro conocer y que se encuentra disponible para consulta pública en: https://www.sucre.gov.co/normatividad/resolucion-4484-de-2023-politica-de-tratamiento-de-datos

2. **ENTIENDO** que la información será utilizada de manera directa o con el apoyo de entidades públicas o privadas que actúen como Encargados o aliados, en procesos precontractuales, contractuales, post-contractuales, comerciales, de atención al ciudadano, información pública, procesamiento, investigación, capacitación, acreditación, consolidación, actualización, reporte, estadística, encuestas, atención de trámites, y en general para facilitar, promover y mantener las relaciones institucionales entre la Gobernación de Sucre, sus colaboradores y la comunidad. Para el cumplimiento de estas finalidades, **AUTORIZO** expresamente a la **Gobernación de Sucre** para que me contacte y envíe información institucional, notificaciones y requerimientos a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS), aplicaciones de mensajería instantánea (ej. WhatsApp) y correspondencia física.

3. **ENTIENDO** que, como titular de los datos personales, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, los cuales incluyen: conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información; solicitar prueba de esta autorización; conocer el uso que se le ha dado a mis datos; revocar esta autorización de manera gratuita; y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Estos derechos podré ejercerlos a través de los canales físicos y digitales (PQRSD) mencionados en el primer párrafo.

4. **DECLARO** que se me ha informado de manera previa y expresa que, en caso de que se soliciten **datos sensibles** (tales como información sobre salud, origen racial, orientación política, biometría, etc.), responder a dichas preguntas o entregar dichos datos es de carácter estrictamente **facultativo** (opcional).

5. **AUTORIZO** *(Aplica únicamente cuando actúe como representante legal)* el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes que represento. Se me ha informado que la entrega de esta información es facultativa, y que el tratamiento de estos datos se realizará asegurando el respeto a sus derechos fundamentales y respondiendo estrictamente a su **interés superior**, certificando que he consultado su opinión acorde a su madurez.

6. **AUTORIZO** la transmisión o transferencia, nacional e internacional, de mis datos a terceros bajo acuerdos de confidencialidad y seguridad, únicamente cuando sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en este documento o por estricto mandato legal.

Como constancia, se firma de manera libre y voluntaria el presente documento el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellidos Completos: _____

Tipo de Documento de Identidad: _____

Número de Documento: _____

Firma del Titular / Representante:_____

FORMATO N° 12

FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por la cual se establece el tratamiento de datos personales efectuado en el territorio colombiano, del artículo OCTAVO, NOVENO Y DECIMO PRIMERO de la Resolución 2126 de 2022 y la Resolución No. 6508 del 11 de diciembre de 2023, por la cual se adoptó la Política y el Manual de Seguridad y Privacidad de la Información en la Gobernación de Sucre y se dictaron otras disposiciones en la materia; como proponente, me comprometo a cumplir con el presente compromiso **de Confidencialidad y no divulgación de información**, de acuerdo con los siguientes puntos:

1. CONDICIONES DE CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

YO _____, manifiesto que en caso de que se me adjudique el presente contrato, custodiaré la información recibida y se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para preservarla en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Para efectos de lo anterior, acepto que se apliquen las medidas para evitar la divulgación, fuga, modificación o uso no autorizado de la información recibida. Adicionalmente acepto que toda la información sea guardada en un lugar con acceso limitado únicamente a las personas que la utilizan y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones y de la misma forma se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar dañar o contaminar la información trasmitida**.**

2. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESPECÍFICAS

Yo _____ manifiesto que en caso de que se me adjudique el contrato que, resulte del proceso _____, acepto y asumo las obligaciones de confidencialidad previstas a continuación:

- La información que se dispone, no puede ser alterada o modificada en sentido alguno.
- No está permitido realizar copia por ningún medio mecánico óptico y/o digital para uso personal o cualquier uso no autorizado la información y/o dato que le sean suministrado actualizados y/o recolectados.
- La información podrá utilizarse únicamente para los fines indicados en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales y que legalmente les han sido otorgadas y por ningún motivo podrá ser utilizada en detrimento de las mismas.
- La información ya disponible, la que actualizará y/o recolectará podrá utilizarse únicamente para los fines indicados en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales y que legalmente les han sido otorgadas a quien realiza el tratamiento de estos (Gobernación de Sucre) y por ningún motivo podrá ser utilizada en detrimento de estas.
- La información que se revela tiene como propósito facilitar el desarrollo en el marco del ejercicio de las funciones administrativas y de los objetivos misionales

que legalmente le han sido otorgadas a la gobernación de sucre quien como responsable de los datos garantizará la confidencialidad, la reserva y seguridad de la información en los eventos en que la información revelada no tenga el carácter de pública

- Garantizará que no publicarán, distribuirán o divulgarán la información recibida, a efectos de lo cual, sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a quien divulgue la información por la eventual violación a los derechos de autor que hubiere, las partes se comprometen a suscribir, un acuerdo individual de confidencialidad en los términos del presente documento.
- En todo caso en los eventos en que sea requerida información se suministrará en los términos establecidos por la Ley Estatutaria1581 de 2012 y demás normas aplicables.

3. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Manifiesto que en caso de que se me adjudique el presente contrato, las obligaciones de confidencialidad se mantendrán vigentes a partir del momento en que se me suministre la información, lo cual me obliga a mantener la confidencialidad aquí establecida por término INDEFINIDO y mientras mantenga la información recibida en mi custodia.

El presente documento se firma a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellidos Completos: _____
Tipo de Documento de Identidad: _____
Número de Documento: _____
Firma del Titular / Representante:_____

FORMULARIO N° 1-PROPUESTA INICIAL

COMPONENTE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES						
NÚMERO DE FICHA TÉCNICA	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Tarjeta de memoria	Formato: SDXC UHS-II, Clase de velocidad V90 / U3, Clase 10 (o equivalente) Velocidad lectura/escritura: hasta ~300 MB/s lectura y ~260 MB/s escritura sostenida (o equivalente) Capacidad sugerida: 128 GB Compatibilidad: ranuras SD UHS-II; retrocompatible con UHS-I Resistencia: temperatura/impacto/raios X/estática; incluye software de recuperación (según fabricante) para grabación 4K/6K/8K de alta tasa de bits en cámaras profesionales. Ideal para fotografía en ráfaga y video sin caídas.	UND	4		
2	Batería recargable original para cámara	Tipo: Li-ion recargable NP-FZ100 (o equivalente) Capacidad/energía: ~2280 mAh / 16,4 Wh Voltaje: 7,2 V Protección: circuito de protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento Compatibilidad: α7 IV, α7 III, α7C II, α7R IV/V, α6600, FX3, etc. (según modelo)	UND	3		
3	Sistema de micrófonos inalámbricos digitales para producción audiovisual con grabación interna y control de ganancia adaptativa.	Kit de 2 transmisores compactos con sujeción magnética; receptor con pantalla táctil Grabación interna: 32-bit float con ~32 GB por TX Rango de operación: hasta ~400 m en condiciones óptimas (línea de vista) Funciones: cancelación de ruido, presets de voz, timecode, estuche de carga Conectividad: 2.4/5 GHz, salidas TRS/USB-C; integración con ecosistema DJI Autonomía: ~8 h por TX; hasta ~28 h con estuche	UND	6		
4	Trípode de fibra de carbono para fotografía y video liviano con rótula tipo bola y zapata Arca-Swiss, convertible a monopie para movilidad en campo.	Material: fibra de carbono (o equivalente) Carga máxima: ≥8 kg Altura: mínima ≤20 cm, máxima ≥160 cm, plegado ≤50 cm Secciones: 4 o 5 con bloqueo por giro Rótula: bola con panorámica 360°, zapata rápida tipo Arca-Swiss Patas: ángulos múltiples, pies de goma y clavos, gancho de lastre Monopie: columna central desmontable para uso como monopie	UND	1		
5	Flash de zapata de cabezal redondo TTL/HSS para cámaras (montura según versión). Luz uniforme y reciclado rápido para eventos y retratos.	Potencia: 76 Ws (o equivalente) Cobertura zoom: 28-105 mm (auto/manual) Movimiento: giro 0–330° y basculación -7° a 120° Modos: TTL, Manual, Multi, HSS, FEB Alimentación: batería Li-ion; puerto extra para power pack externo Radio: sistema 2.4 GHz integrado (según ecosistema)	UND	1		
6	Luz LED bicolor recargable, portátil para cámara o soporte, útil como luz de relleno en entrevistas y coberturas móviles.	Temperatura de color: 2500–9000 K, CRI/ TLCI ≥95 Iluminancia: ~550–750 lux a 0,5 m / 750 lux a 1,6' Batería: integrada 5000 mAh; autonomía ~2–15 h Control: atenuación 0–100%, pantalla de estado Montaje: rótula y difusor incluidos Recargable tipo C	UND	3		
7	Luz Bicolor 40W Led	Salida: 3287 lux a 1M con reflector CCT de 2500-6500 K	UND	3		

		Batería Recargable Incorporada Hasta 70 minutos en brillo máx o 180min en ECO. Control integrado CRI 95 | TLCI 96 8 efectos de iluminación Diseño compacto y liviano Que incluya reflector y domo difusor				
8	Cargador portátil	Cargador portátil magnético 621 (MagGo), banco de energía inalámbrico de 5,000 mAh con cable USB-C, batería compatible con Magsafe para iPhone 16/15/14/13/12 Series	UND	3		
9	Lente 24–70mm f/2.8 Zoom estándar luminoso para formato completo. Óptica Art con alta nitidez para foto y video institucional.	Montura: Sony E (DG DN) o compatible Construcción óptica: 19 elementos en 15 grupos Diafragma: 11 láminas redondeadas Enfoque mínimo: 18–38 cm (según focal) Apertura: f/2.8 constante; mínima f/22	UND	1		
10	Lente Gran angular profesional con alto rendimiento y tamaño/peso reducido.	Rango: 16–35 mm, f/2.8 constante Diseño: versión GM II ~20% más ligera que la anterior AF: 4 motores lineales XD, enfoque flotante Enfoque mínimo aprox.: 0,22 m Aro de diafragma con clic conmutable; mejoras para video	UND	1		
11	Lente 70–200mm f/2.8 Telezoom profesional estabilizado (línea Sports) para formato completo, ideal para actos, tarimas y deportes.	Montura: Sony E (DG DN OS) o compatible Construcción: 20 elementos en 15 grupos (6 FLD, 2 SLD, 3 asféricos) Diafragma: 11 láminas redondeadas Estabilización: OS Enfoque: doble motor HLA; sellado contra intemperie	UND	1		
12	Lente APS-C estabilizado para operación en campo. 18-105mm F4	Lente APS-C 18-105mm F4 G OSS (SELP18105G) o E 18-135mm F3.5-5.6 OSS (SEL18135).	UND	2		
13	Cámara de cine APS-C para producción institucional. Cuerpo estilo cine con perfiles log, 10-bit 4:2:2 y 4K hasta 120p; ideal para entrevistas, documental y contenido de alto desempeño.	Cuerpo: APS-C/S35; montura E. Video interno: UHD 4K hasta 120p; 10-bit 4:2:2 XAVC S-I; HLG/S-Log3; salida RAW 16-bit por HDMI. Dual Base ISO y S-Cinetone. Almacenamiento: 2× CFexpress Type A/SD UHS-II (según modo). Audio: jack 3,5 mm; zapata MI (compatible adaptador XLR). Incluye: batería, cargador/cable, tapa cuerpo, parasol, manual en español. Garantía ≥ 12 meses.	UND	2		
14	Cámara full-frame híbrida de 33 MP con video 4K 10-bit 4:2:2 y AF avanzado; doble ranura y perfiles log.	Sensor: ~33 MP, BSI CMOS; procesador BIONZ XR Video: 4K30 sobremuestreado de 7K; 4K60 en Super 35; 10-bit 4:2:2; S-Cinetone AF: seguimiento en tiempo real; detección de ojos Almacenamiento: 2 ranuras (CFexpress Type A/SD UHS-II) Conectividad: HDMI, USB-C, Wi-Fi/Bluetooth, entrada y salidaTRS mini de audio	UND	1		
15	Estabilizador de 3 ejes para cámaras mirrorless, con capacidad de carga y ecosistema de accesorios.	Carga útil: ~4 kg Peso del gimbal: ~1066 g (sin grip) Funciones: modo vertical nativo, ejes con bloqueo, puerto RSA Batería: grip de alta capacidad con autonomía extendida Accesorios combo: motor de enfoque, mango briefcase, maleta	UND	1		
16	Dron sub-250 g para foto/video con sensor de 1” y 50 MP, idóneo para registros aéreos institucionales con	• Peso de despegue: ~249,9 g • Sensor: 1” CMOS ~50 MP; video hasta 4K60/120 • Detección de obstáculos: omnidireccional con LiDAR frontal • Autonomía: ~36 min (batería estándar); hasta ~52 min	UND	1		

	calidad profesional.	(Plus) • Gimbal: rotación amplia (hasta ~225°) y perfiles log 10-bit				
17	Micrófono dinámico de radiodifusión para voz, robusto y con filtro anti-pop interno; ideal para podcasting y cabinas móviles.	Tipo: dinámico con patrón cardioide (o equivalente) Conexión: XLR de 3 pines, USB C Construcción: cuerpo todo metal; montaje con horquilla integrada Accesorios: filtro anti-pop interno; requerimiento de preamplificador de ganancia media/alta	UND	2		
18	Audífonos de monitoreo de estudio cerrados circumaurales para producción y captura en campo.	Tipo: cerrados, circumaurales, cable único desmontable/espiralado Rango de frecuencia de referencia: 15 Hz–28 kHz (ATH-M50x) / 8 Hz–25 kHz (HD 280 Pro) Impedancia de referencia: 38 Ω (ATH-M50x) / 64 Ω (HD 280 Pro) Aislamiento pasivo alto (≈-32 dB en HD 280 Pro) Plegables con copas giratorias para monitoreo de un oído	UND	3		
19	Brazo/boom de estudio para micrófono con giro 360° y gestión de cableado para montaje en mesa.	Soporta micrófonos de 0,2 a 1,2 kg (PSA1+ o equivalente) Alcance: horizontal ~940 mm, vertical ~860 mm Montaje: abrazadera y/o inserto de escritorio; rosca 3/8" con adaptador 5/8"	UND	2		
20	Sistema PA portátil con batería para voz y música ambiental en actos pequeños (hasta ~50 personas).	Potencia aprox.: ~150 W; mezcla de 3 canales con reverb Drivers: woofer 6" + 3 tweeters 2,25" (S1 Pro+ o equivalente) Conectividad: Bluetooth; entradas XLR/TRS; salida XLR Batería: hasta ~11 h; copa para mástil 35 mm; modos de ecualización automáticos	UND	1		
21	Consola de producción de audio con 4 entradas combo Neutrik, pads programables y conectividad avanzada para estudio/podcast.	Entradas: 4 × XLR/TRS combo; 2 × USB-C; Bluetooth avanzado Salidas: 4 × audífonos, 2 × TRS balanceadas, USB multicanal Procesamiento: motor quad-core; APHEX, compresor, EQ, de-esser Red: Ethernet y Wi-Fi para actualizaciones/funciones en red Alimentación: USB-C PD 30 W (15 V/2 A)	UND	1		
22	Mochila para cámara profesional,	Capacidad: 1–2 cuerpos Protección: cubierta AW impermeable; compartimento 15" para portátil resistente al agua, funda antirrobo para fotógrafos, cámara réflex digital sin espejo, trípode para lente de cámara DSLR, soporte para trípode de 16 pulgadas	UND	3		
23	Batería mini V-Mount de 99 Wh para alimentar cámaras, luces y accesorios en campo, tamaño aprobado para cabina aérea.	Capacidad: 99 Wh (≈6800 mAh) Salidas: D-TAP 14,8 V, USB-C (PD hasta 100 W), USB-A, 2× DC barrel Pantalla: OLED de estado Carga: USB-C bidireccional, cargador D-TAP o V-lock Temperatura de operación: aprox. −15 °C a 60 °C	UND	3		
24	Placa Batería V2	Placa batería V2 Negra	UND	3		
25	Kit Jaula para cámara	Jaula compatible con cámaras A7R V / A7 IV / A7S III con mango superior, mango lateral y abrazadera de cable HDMI, kit avanzado compatible con Sony Alpha 7R V/Alpha 7 IV/Alpha 7 S III -3669, incluye placa para montaje batería trasera	UND	1		
26	Kit Jaula para cámara Cinema	Jaula compatible para camara cinema tipo FX30 FX3 con abrazadera de cable para HDMI, superficie negra brillante clásica, incluye zapata fría y riel NATO, diseño modular compatible con mango XLR original, incluye mango superior, mango lateral y placa para montaje batería trasera	UND	2		

27	Monitor de campo táctil de 7" de alto brillo para cámara, con 3D LUT y forma de onda (según versión).	Pantalla: 7" IPS 1920×1080; brillo ~2000 nits; contraste 1000:1 Entradas/salidas: HDMI in/out, jack 3,5 mm Alimentación: DC 12–26 V; placas tipo NP-F Ángulo de visión: ≥160° H/V; relación 16:9	UND	1		
28	Sistema de transmisión de video inalámbrico de baja latencia para set de filmación, compatible con ecosistema Ronin.	Sistema: O3 Pro; latencia ~70 ms a 1080p60 Video: 1080p hasta 60 fps; códec H.264 Audio: SDI/HDMI embebido; salida PCM Frecuencias: 2,4/5,8 GHz (según normativa) Integración: receptor/monitor/controlador; compatibilidad con Master Wheels	UND	2		
29	Videocámara de mano 4K HDR "run-and-gun". XDCAM de 1", AF híbrido, HLG (HDR), S-Log3, SDI/HDMI y streaming Wi-Fi; ideal para prensa, ruedas y protocolos. (o equivalente)	Sensor: 1" Exmor RS CMOS; AF por detección de fase. Video: UHD 4K hasta 30p; HLG (HDR); S-Log3/S-Gamut3; cámara lenta (S&Q). Óptica: ZEISS 12× óptico (Clear Image Zoom hasta 18×); ND variable integrado. Grabación: XAVC QFHD/HD; MPEG-2 HD (licencia opc.); doble ranura SD (simultáneo/relevo) y proxy. I/O: 3G-SDI, HDMI, audio XLR (en manija). Redes: Wi-Fi 2,4/5 GHz (stream/control). Incluye: manija superior con audio, batería, cargador, parasol, manual en español. Garantía ≥ 12 meses.	UND	1		
30	Filtros ND	Filtro de lente ND2-ND400 ND variable de 3.031 in (1-9 paradas) para lente de cámara, filtro de densidad neutra ajustable con paño de limpieza de microfibra compatible con lente 67 mm	UND	1		
31	Flex Difusor	Difusor de luz reflector de luz de 22 pulgadas plegable multidisco con bolsa, translúcido, plateado, blanco y negro para iluminación de fotografía de estudio	UND	1		
32	Caja de Luz	Caja de luz parabólica de liberación rápida, caja de luz parabólica, compatible con SmallRig RC 120D/RC 120B/RC 220D/RC220B y otras luces de montaje Bowens (21.6 pulgadas/21.7 in)	UND	1		
33	Adaptador de mano para micrófono	Adaptador de mano para micrófono de entrevista, mango de micrófono compatible con DJI, Rode y todos los micrófonos Lav, mango de micrófono inalámbrico, soporte de micrófono con 3 filtros pop	UND	3		
SUBTOTAL COMPONENTE SECRETARÍA DE COMUNICACIONES						
COMPONENTE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
1	Tarjeta de memoria	Formato: SDXC UHS-II, Clase de velocidad V90 / U3, Clase 10 (o equivalente) Velocidad lectura/escritura: hasta ~300 MB/s lectura y ~260 MB/s escritura sostenida (o equivalente) Capacidad sugerida: 128 GB Compatibilidad: ranuras SD UHS-II; retrocompatible con UHS-I Resistencia: temperatura/impacto/raios X/estática; incluye software de recuperación (según fabricante) para grabación 4K/6K/8K de alta tasa de bits en cámaras profesionales. Ideal para fotografía en ráfaga y video sin caídas.	UND	2		
2	Batería recargable original para cámara	Tipo: Li-ion recargable NP-FZ100 (o equivalente) Capacidad/energía: ~2280 mAh / 16,4 Wh Voltaje: 7,2 V Protección: circuito de protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento Compatibilidad: α7 IV, α7 III, α7C II, α7R IV/V, α6600, FX3, etc. (según modelo)	UND	2		
3	Sistema de micrófonos inalámbricos digitales para producción audiovisual con grabación interna y control de ganancia adaptativa.	Kit de 2 transmisores compactos con sujeción magnética; receptor con pantalla táctil Grabación interna: 32-bit float con ~32 GB por TX Rango de operación: hasta ~400 m en condiciones óptimas (línea de vista) Funciones: cancelación de ruido, presets de voz, timecode, estuche de carga Conectividad: 2.4/5 GHz, salidas TRS/USB-C; integración	UND	1		

		con ecosistema DJI Autonomía: ~8 h por TX; hasta ~28 h con estuche				
4	Trípode de fibra de carbono para fotografía y video liviano con rótula tipo bola y zapata Arca-Swiss, convertible a monopie para movilidad en campo.	Material: fibra de carbono (o equivalente) Carga máxima: ≥8 kg Altura: mínima ≤20 cm, máxima ≥160 cm, plegado ≤50 cm Secciones: 4 o 5 con bloqueo por giro Rótula: bola con panorámica 360°, zapata rápida tipo Arca-Swiss Patas: ángulos múltiples, pies de goma y clavos, gancho de lastre Monopie: columna central desmontable para uso como monopie	UND	1		
9	Lente 24–70mm f/2.8 Zoom estándar luminoso para formato completo. Óptica Art con alta nitidez para foto y video institucional.	Montura: Sony E (DG DN) o compatible Construcción óptica: 19 elementos en 15 grupos Diafragma: 11 láminas redondeadas Enfoque mínimo: 18–38 cm (según focal) Apertura: f/2.8 constante; mínima f/22	UND	1		
14	Cámara full-frame híbrida de 33 MP con video 4K 10-bit 4:2:2 y AF avanzado; doble ranura y perfiles log.	Sensor: ~33 MP, BSI CMOS; procesador BIONZ XR Video: 4K30 sobremuestreado de 7K; 4K60 en Super 35; 10-bit 4:2:2; S-Cinetone AF: seguimiento en tiempo real; detección de ojos Almacenamiento: 2 ranuras (CFexpress Type A/SD UHS-II) Conectividad: HDMI, USB-C, Wi-Fi/Bluetooth, entrada y salidaTRS mini de audio	UND	1		
16	Dron sub-250 g para foto/video con sensor de 1” y 50 MP, idóneo para registros aéreos institucionales con calidad profesional.	• Peso de despegue: ~249,9 g • Sensor: 1” CMOS ~50 MP; video hasta 4K60/120 • Detección de obstáculos: omnidireccional con LiDAR frontal • Autonomía: ~36 min (batería estándar); hasta ~52 min (Plus) • Gimbal: rotación amplia (hasta ~225°) y perfiles log 10-bit	UND	1		
18	Audífonos de monitoreo de estudio cerrados circumaurales para producción y captura en campo.	Tipo: cerrados, circumaurales, cable único desmontable/espiralado Rango de frecuencia de referencia: 15 Hz–28 kHz (ATH-M50x) / 8 Hz–25 kHz (HD 280 Pro) Impedancia de referencia: 38 Ω (ATH-M50x) / 64 Ω (HD 280 Pro) Aislamiento pasivo alto (≈-32 dB en HD 280 Pro) Plegables con copas giratorias para monitoreo de un oído	UND	1		
34	Mochila para cámara profesional,	Capacidad: para equipo de producción robusto Protección: cubierta AW impermeable; compartimento para portátil resistente al agua, funda antirrobo para fotógrafos, cámara réflex digital sin espejo, trípode para lente de cámara DSLR	UND	1		

Firma del proponente: _____